

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-41-05-001-2020-00150-01
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL-ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BELKY PIÑA ARRIETA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES)

LINK CON ACCESO AL EXPEDIENTE: 20001410500120200015001

Valledupar, 27 de junio de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso, recibido de la Oficina Judicial de Reparto, para surtir el grado jurisdiccional de consulta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-424 de 2015. PROVEA.

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-41-05-001-2020-00150-01
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL-ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BELKY PIÑA ARRIETA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES)

Valledupar, 10 de julio de 2023

AUTO

Admítase la consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Valledupar, el 5 de octubre de 2021, en el proceso de la referencia, eso de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 69 del Código General del Proceso, en concordancia con la Sentencia C-424 de 2015.

Por otro lado, se observa escrito del 30 de mayo de 2023, en el que, el Doctor DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR, en calidad de representante legal suplente de Colpensiones, mediante escritura pública No 0546, confiere poder general, amplio y suficiente a la UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP, la cual a su vez, sustituye poder a la Dra. Yeiny Cecilia Arévalo Guevara; por tanto, se reconocerá personería al apoderado principal y sustituto de Colpensiones, de conformidad con lo establecido en los Arts. 74 y 75 del Código General del Proceso.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en los Arts. 74 y 75 del C.G.P., y el poder otorgado mediante escritura pública No 0546 del 24 de mayo de 2023, reconózcase personería como apoderados principales de COLPENSIONES a las sociedades PANIAGUA & COHEN ABOGADOS S.A.S., con NIT 900.738.764-1 y QUIRA CONSULTORES & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., con NIT 901.208.618-4, las cuales conforman la UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP, con NIT 901713345-4; y como apoderada sustituta a la Dra. YEINY CECILIA ARÉVALO GUEVARA, abogada titulada con C.C. No 37.277.594 y portadora de la T.P. No 219.410 expedida por el C. S. de la J., en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No.74 el día 11 de JULIO de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIO

Firmado Por:
Vivian Paola Castillo Romero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **467ed7103a05f28851d93f9e957dfb15a9f640cd512fa1e7b719d784f0bbfd2**

Documento generado en 10/07/2023 11:23:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>